*Caracas, 24 de junio de 2021*

# Declaración de la Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, señora Yamilet Mirabal de Chirino, en nombre de la República Bolivariana de Venezuela, en el segundo segmento del Debate General sobre los Derechos de las Mujeres y las Niñas Indígenas, relativo a la "Participación efectiva, consulta y consentimiento de las mujeres y niñas indígenas en la vida política y pública"

# Debate General sobre los Derechos de las Mujeres y las Niñas Indígenas, durante el 79° Período de sesiones de la CEDAW

**Jueves 24 de junio de 2021**

# Segmentos Temáticos:

* **Parte 1:** “Igualdad y No Discriminación, con especial atención a las mujeres y las niñas indígenas y a las formas de discriminación cruzada”.
* **Parte 2:** “Participación efectiva, consulta y consentimiento de las mujeres y niñas indígenas en la vida política y pública”.
* Aportaciones para la elaboración por parte del Comité, de una Recomendación General sobre los Derechos de las mujeres y las niñas indígenas.
* Objetivo de la Recomendación General: Orientar a los Estados Partes de la Convención sobre las medidas que deben adoptar para garantizar el pleno cumplimiento de obligaciones sobre respetar y proteger los derechos de las mujeres y las niñas indígenas.

En un contexto histórico de Revolución y expansión del Poder Popular nuestra Patria transita por uno de los momentos históricos de mayor importancia para la consolidación de sus bases sociales, la participación protagónica y la corresponsabilidad son los agentes potenciadores del cambio y el rol de la mujer indígena como eje de organización y liderazgo comunitario juega un papel fundamental dentro de los pueblos y comunidades ancestrales.

La mujer indígena se posiciona dentro de los altos niveles de decisión del Gobierno Nacional, no sólo en el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, sino en Alcaldías y en la Asamblea Nacional donde fortalecen las bases legales que darán marco a nuevas dinámicas de producción y organización territorial. Este rol de liderazgo de la mujer indígena además de constituirse como un gran logro en materia de inclusión social impacta positivamente en los esquemas de confianza, reciprocidad y equidad que replantean la asimetría con la que los pueblos y comunidades indígenas han estados obligados a interactuar. Por su parte, la niña indígena tiene la oportunidad de ser la reproductora primaria de los valores, costumbres y creencias ancestrales en un marco socio jurídico que la protege y estimula positivamente, podemos asegurar que la protección de la lengua materna se sustenta en el orgullo étnico que hoy asume la niñez indígena, en especial la niña que muestra en sus danzas, pintura facial y vestimenta que ya no hay nada que ocultar o reprimir de sus raíces ancestrales.

La mujer y la niña indígena en el contexto actual son los ejes de la integración de saberes, valores, costumbres, creencias y conocimientos que forman parte de la identidad y patrimonio de los pueblos indígenas. En este sentido, la mujer indígena es considerada como el pilar de la preservación de las culturas ancestrales, ya que uno de sus principales roles es educar a través de la reproducción de lengua “materna”, desde el discurso oral practicado por la madre desde temprana edad se transmiten todas las creencias, los conocimientos tradicionales, los mitos e historias de generación en generación. Para los pueblos y comunidades indígenas, la lengua no sólo preserva la tradición, sino que también conserva los valores culturales.

En el ámbito de los Derechos de los pueblos indígenas y de la población afrodescendiente, el Gobierno Revolucionario de la República Bolivariana de Venezuela ha desarrollado significativos avances de legislación en referencia al Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas y demás garantías establecidas en los Derechos Humanos.

Este avance se enmarca principalmente en el reconocimiento y protección de la existencia de los pueblos y comunidades indígenas como pueblos originarios, garantizándole los derechos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela a partir del año 1999, los tratados, los pactos y convenios internacionales y otras normas de aceptación universal, así como las demás leyes de la República, para asegurar su participación activa en la vida de la Nación Venezolana

Es importante mencionar que entre los Derechos más significativos se encuentran: Derecho a la participación política, derecho al autogobierno dentro de su jurisdicción especial indígena bajo la tutela y reconocimiento de las garantías Constitucionales del Estado Venezolano, Derecho a la comunicación e información, Derechos de propiedad Intelectual, Derecho a la Educación Intercultural, Derecho a la Salud tradicional, Derecho a la Seguridad Social, Derecho a las Tierras, Territorios y Recursos, Derechos Económicos, Derechos

Culturales, Derechos Ambientales, Derecho a la Identidad, Derecho a la Vivienda, Derecho a la Religión, Derecho a la Familia, Derechos del niño, niña y adolescente indígena; Derechos del adulto mayor indígena y Derecho de las mujeres indígenas.

Otros de los principales Derechos reconocidos son: la autonomía y a la libre determinación, así como el uso y aplicación de su derecho consuetudinario, a la práctica y uso de su idioma, a la consulta previa, libre e informada, a la preservación de su cultura y el acceso a la tenencia de la tierra y al uso y disfrute de los recursos naturales.

No obstante, es importante mencionar que los indígenas del todo el territorio nacional tienen participación en forma directa con el más alto poder decisorio nacional, a través del Consejo Presidencial de Gobierno Popular de los Pueblos y Comunidades Indígenas, instancia que integra a las comunidades originarias a través de la participación protagónica de sus pueblos, en un espacio de diálogo directo instituido con la Presidencia de la República, respetando la cosmovisión y la cultura tradicional indígena, a través de sus usos y costumbres. Es importante resaltar que los líderes indígenas, cuentan con el derecho a la participación, protagonismo político y representación, por lo cual podrán postular Diputadas o Diputados, Legisladores o legisladoras, concejalas o concejales y otros que determine la Ley, en su artículo 174 del Sistema Electoral y de Elección de los Representantes Indígenas a través de sus usos y costumbres. Cuenta con 1.569 voceros y voceras quienes a su vez escogieron a sus representantes ante esta instancia. Desde el año 2007 los Consejos Comunales Indígenas reciben financiamiento para el desarrollo de proyectos sociales, de electrificación, agua potable, infraestructura y socioproductivos. Finalmente, participan 8 representantes indígenas a la Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela (2017), electos de acuerdo a los principios y costumbres ancestrales.

La República Bolivariana de Venezuela comprometida con la aplicación de los contenidos de la CEDAW desde 1980, ratificando dicho compromiso en 1983, 2000 y 2002 (firma y ratificación del Protocolo Facultativo), en función de garantizar los derechos humanos, la igualdad y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera a la población femenina. En este sentido, **el Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025,** establece en su Gran Objetivo

Histórico N° 2: Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar “la mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política” para nuestro pueblo:

“*En este objetivo histórico se abre un espacio especial al enfoque de inclusión, incorporando a la perspectiva de respeto y celebración de la diversidad y la pluralidad, el desarrollo del feminismo, de los aportes de los pueblos indígenas, afrodescendientes, la juventud, para la construcción de una sociedad más humana, impregnada de los valores, la ética y los modos de hacer de nuestro pueblo, para la construcción del socialismo bolivariano”.*

Por otra parte, el Gran Objetivo Histórico N° 5: Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana, indica

*“Se ha avanzado en el desarrollo de la doctrina ecosocialista como construcción de modos de vida armónicos y de respeto de los derechos de la madre tierra y de todas y todos sus habitantes, desde la celebración de la diversidad, el rescate y promoción del patrimonio cultural venezolano, nuestroamericano, de los saberes ancestrales, indígenas, afrodescendientes, para descolonizar y transformar nuestros modos de vida en la construcción de una civilización sostenible”.*

La RBV implementó acciones para asegurar la igualdad de mujeres afrodescendientes e indígenas, adultas mayores, mujeres con algún tipo de discapacidad, mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales y mujeres privadas de libertad.

* Venezuela cuenta con el Ministerio del Poder Popular para Pueblos Indígenas (MPPPI), el cual desde su creación ha sido encabezado en todo momento por una mujer. De igual forma, el país cuenta con el Instituto Nacional contra la Discriminación Racial (Incodir), como ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores Justicia y Paz (MPPRIJP), cuyo objetivo es velar por el cumplimiento de las políticas públicas, destinadas a la prevención y sanción de la discriminación racial y la defensa de los derechos humanos de la población afrodescendientes, indígenas e inmigrantes. Estas instancias han incorporado un enfoque diferenciado de género.
* El Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (MPPMIG), incorporó en su estructura institucional la Coordinación de Mujeres Indígenas. En el año 2014, creó dos (2) defensorías multiétnicas y pluriculturales de los derechos de la mujer en Kumarakapay, sector indígena de la Gran Sabana y Santa Elena de Uairén, estado Bolívar para contribuir a la garantía de la aplicación de justicia con enfoque de género y la protección integral de la mujer víctima de violencia. En este sentido, resalta los esfuerzos interinstitucionales realizados entre este mismo ministerio y el MPPPI, mediante la capacitación de las mujeres indígenas en la defensa de sus derechos específicos.
* En 2015 se publicó la traducción de la LOSDMVLV a los idiomas Jivi, Yekuana y Yanomami. De igual forma, se diseñó en 2017 desde el INAMUJER el Programa Apacuana, para la atención integral de las mujeres indígenas desde una perspectiva étnica y de género.
* Otra medida adicional adoptada para garantizar los derechos de las mujeres indígenas fue la aprobación de las Normas Básicas de Actuación de los Servidores y Servidoras Públicas en materia de Derechos Humanos (2017). Según estas Normas, la actuación de los servidores públicos y servidoras públicas dirigidas a los pueblos y comunidades indígenas debe fundamentarse y orientarse por el reconocimiento de su existencia, organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. En virtud de ello, los servidores públicos y servidoras públicas deben garantizar el derecho a expresarse y comunicarse en su propio idioma indígena en todas las solicitudes, peticiones y procedimientos administrativos.
* E 8 de marzo de 2017, en el marco del Día Internacional de la Mujer, los restos simbólicos de Apacuana fueron ingresados al Panteón Nacional, como homenaje a las mujeres indígenas, en la construcción de la identidad venezolana.
* El Plan de la Patria 2019 -2025, Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, incorporó el enfoque étnico.
* En el área de Energía Atómica, las mujeres son protagonistas de los programas de Cooperación Técnica con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA),

participando en WINArcal, donde se desarrolla el capítulo Win Venezuela. Igualmente, se desarrolla el proyecto de “Transversalización de Género”, cuyo producto es un Manual para la incorporación de la perspectiva de género durante las fases de diagnóstico, diseño e implementación y monitoreo de los proyectos de energías alternativas. De igual forma, destacan el “Programa Sembrando Luz” y el “Programa de Mesas de Energías”, que influyen directamente en la disminución de la feminización de la pobreza, con la dotación de sistemas fotovoltaicos gratuitos, permitiendo el acceso a la energía eléctrica en las comunidades aisladas, indígenas y fronterizas.

* Al respecto, se ha promovido la participación protagónica de las mujeres en la toma de decisiones designando en responsabilidades de alto nivel a Ministras, Viceministras, Presidentas de Instituciones, Directoras y Rectoras de Universidades. En el período 2013-2020, destacan los nombramientos de Delcy Rodríguez, quien se desempeña como Vicepresidenta Ejecutiva de la República desde junio de 2018 y Carmen Meléndez, quien desde octubre de 2020 ejerce el cargo de Ministra del Interior, Justicia y Paz, por segunda vez. En 2020, el 33 % de los cargos de Ministros y Ministras eran ejercidos por mujeres (11 Ministerios): Ministerio de Interior, Justicia y Paz; Economía y Finanzas; Comercio; Ciencia y Tecnología; Mujer e Igualdad de Género; Pueblos Indígenas; Comunas; Agricultura Urbana; Desarrollo Minero Ecológico; Servicios Penitenciarios y Aguas.

Por último, en la visita de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, a la República Bolivariana de Venezuela el 12 de febrero de 2021, observó con preocupación “que las sanciones sectoriales a las industrias del petróleo, oro y minería, el bloqueo económico a Venezuela y el congelamiento de los activos del Banco Central han exacerbado la situación económica y humanitaria preexistentes, al impedir la generación de ingresos y el uso de recursos para desarrollar y mantener la infraestructura y apoyar los programas sociales, lo cual ha tenido un efecto devastador en toda la población venezolana y, en especial, en aquellos que están en situación de pobreza extrema, mujeres, niños, trabajadores de la salud, discapacitados o pacientes con enfermedades crónicas o que amenazan la vida, así como la población indígena.”